



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 22 de 2015
Julio 29 de 2015

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Sala de Profesores – Macarena A

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CONSEJEROS	ASISTENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
MARIO MONTOYA CASTILLO Decano Facultad de Ciencias y Educación		X	Se encuentra en reunión pares doctorado en sociales y mesas de trabajo reforma académica
GARY GARI MURIEL Representante de los Coordinadores de Pregrado	X		Presidente ad-hoc. sesión
CECILIA RINCÓN VERDUGO Representante de los Coordinadores de Posgrado			
ABELARDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS Director Unidad de Extensión FCE	X		
ABSALÓN JIMENEZ BECERRA Coordinador Comité de Investigaciones			
JHON HELVER BELLO CHAVEZ Representante de los profesores (Principal)	X		
JOSE BENEDICTO NOVOA PATIÑO Representante de los profesores (Suplente)			
LINA MARCELA MORA CEPEDA Representante de los estudiantes (Principal)			
OMER CALDERON Invitado permanente Coordinador PAIEP	X		
MIRIAN BORJA OROZCO Invitada permanente NEES			
PIEDAD RAMIREZ PARDO Invitada permanente Comité de Autoevaluación y Acreditación			
JUAN FRANCISCO AGUILAR SOTO Invitado permanente Comité de Currículo			
IRMA ARIZA PEÑA Secretaria Académica	X		

Verificación del Quorum

Hay quorum reglamentario, se puede desarrollar la sesión

2. En consideración Actas 19 del 18 de junio, 20 del 10 de julio y 21 del 22 de julio 2015

Respuesta: Aprobadas actas 19, 20, 21 de 2015 de 2015.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 22 -2015
Julio 29 de 2015

3. INFORMES

3.1 Informe Decanatura

El profesor **GARY GARI MURIEL**, informa que el señor decano se encuentra en reunión con pares evaluadores doctorado en sociales y por tal motivo no puede estar presente el día de hoy. Por solicitud de él preside la presente sesión.

3.2 Informe de Secretaría Académica: Informe de Secretaría Académica: Estudiantes en bajo rendimiento 2015-3 (160) - Circular 006 de 2012 del CA b) Informe sobre lo procedido Acuerdo 007 de 2014 del CSU "Programa Académico Transitorio de Grado"

ESTUDIANTES EN BAJO RENDIMIENTO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2015-3: Se informa que hay aproximadamente **160** estudiantes listados como alumnos en riesgo de perder la calidad para el periodo 2015-3, por la oficina de sistematización y cómputo. En ese orden y de conformidad con la circular No.006 de 2012 emanada del Consejo Académico, estamos a la espera que los coordinadores de proyectos curriculares de pregrado remitan los análisis académicos para proceder a revisarlos y a ponerlos en conocimiento de este organismo y posteriormente elaborar los actos administrativos. Solicita designar comisión de revisión.

Respuesta: a) Recordar a los coordinadores de pregrado enviar los análisis académicos de los estudiantes. b) designar a los consejeros Mario Montoya, Absalón Jiménez y Lina Mora Cepeda para que una vez consolidados los estudios académicos adelantados por los coordinadores y revisados por la secretaría académica, revisen a nombre del Consejo de Facultad y de conformidad con su concepto proceder hacer actos administrativos que correspondan.

INFORME SOBRE LO PROCEDIDO ACUERDO 007 DE 2014 DEL CSU "PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE GRADO". La Secretaria Académica informa que de conformidad con el Acuerdo 07 de agosto 14 de 2014-artículo 11 expedido por el Consejo Superior Universitario, que en lo pertinente indica "(...) *La responsabilidad de la Vicerrectoría Académica en las actividades y procedimientos para el desarrollo del programa, son las siguientes (...)* a. *Actuar como la máxima instancia de toma de decisiones con respecto al programa y en ella culmina todo procedimiento administrativo a que hubiere lugar (...)*" y en el marco de las disposiciones del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, se solicitó aval a la Vicerrectoría Académica para dar inicio a la propuesta de programa académico transitorio allegada por el equipo de coordinadores de pregrado en conjunto con el coordinador designado para liderar el proceso previsto a desarrollar durante el periodo académico 2015-3 para todos los estudiantes que habiendo terminado asignaturas del plan de estudios, han superado los tiempos máximos establecidos por la Universidad para la presentación y sustentación del trabajo de grado.

Los Coordinadores propusieron el desarrollo del programa a través de módulos de acuerdo con la intensidad de horas de trabajo académico, cuyos contenidos programáticos. Hasta el momento se han inscrito un número aproximado de 168 aspirantes para esta alternativa de grado, los cuales una vez se determine su inicio del programa, se tiene previsto distribuir por cohortes. Los alumnos que se beneficien deben pagar un costo equivalente a tres (3) SMMLV (\$1.933.050.00) más el valor del seguro estudiantil (\$5.500.00), cada uno, de acuerdo con el artículo 5° del Acuerdo 07 de agosto 14 de 2014 que al respecto establece "(...) El costo de la matrícula única para el Programa Académico de Grado será de tres (3) SMMLV más el valor del seguro estudiantil que corresponderá a lo que establece el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU, para los estudiantes de la Universidad (...)"



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Igualmente se le solicitó al señor Vicerrector Académico, orientar respecto de las cuentas de recaudo para el valor del seguro estudiantil, para el valor del pin y para el valor de la matrícula, en atención a que el Acuerdo 07 de agosto 14 de 2014 del Consejo Superior Universitario, no establece con claridad este

Atendiendo el contenido del Acuerdo 007 de agosto 14 de 2014-artículo 10° cuyo precepto señala "(...) Los docentes que dirigirán los módulos y quienes hagan las veces de Docentes Directores y docentes Evaluadores, podrán ser contratados por **Servicios Académicos Remunerados** (...) Parágrafo. El Consejo de Facultad designa un coordinador académico-administrativo para el desarrollo del Programa Académico de Grado –independientemente del número de grupos que se conformen-, quien será contratado por **Servicios Académicos Remunerados** (...)", el equipo coordinador del programa académico propone como alternativa que los estudiantes consignen el costo de la matrícula en una cuenta autorizada por el Instituto de Extensión de la Universidad-IDEXUD, en virtud que los recursos que se generan puedan dejar beneficios institucionales y cubrir los costos administrativos que demande el desarrollo del mismo.

Respuesta. a) Aprobado la solicitud de aval para el inicio del programa transitorio, al Vicerrector Académico de conformidad con el contenido del Acuerdo 07 de 2014 del CSU, en su artículo 11, contextualizándolo según el informe presentado por la secretaria. **b)** Una vez se autorice el inicio del programa por parte de la Vicerrectoría Académica, precisando la información para los trámites administrativos que correspondan, solicitar a los Coordinadores de Pregrado confirmar el inventario de los aspirantes que cumplen requisitos a la luz del acuerdo 07 de 2014 del CSU, es decir que hayan culminado el plan de estudios y superado el tiempo máximo establecido por la Universidad (3 años) para desarrollar su trabajo de grado.

DERECHOS DE PETICION INTERPUESTO POR ALGUNOS ESTUDIANTES EN RELACIONN CON LA APLICACIÓN DEL ACUERDO 007 DE AGOSTO 14 DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en general reclaman la demora en la apertura del programa.

- a. Estudiante **HENRY ARDILA VELASQUEZ** código 20072155001 de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.
- b. Estudiante **CARMEN ELVIRA CARVAJAL RODRIGUEZ** con C.C. 35.330.979 de Lingüística y Literatura.
- c. Estudiante **JENNIFER PACHECO RUIZ** código 20071165050 de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ingles.
- d. Estudiante **DIANA CAROLINA LEMUS MENDOZA** código 20071165065 de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ingles.
- e. Estudiante **GUILLERMO ANDRES CASTRO ROZO** código 20041160030 de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.
- f. Estudiante **EFRAIN DAVID MEDINA GALINDO** código 20032135030 de Licenciatura en Física.
- g. Estudiante **YENNY XIOMARA MORALES RODRIGUEZ** código 20052150040 de Licenciatura en Química.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ANÁLISIS DE LOS CASOS EN EL MARCO DE LA NORMA

- a) Es un programa académico transitorio dirigido a estudiantes que **teniendo la oportunidad de escoger una opción de grado, desarrollarla dentro de los límites de tiempo establecidos para tal fin y obtener el título** (Acuerdo 015 de 2010 del Consejo Académico, Acuerdo 02 de 2011 del Consejo de Facultad vigentes para la época), **no lo hicieron y superaron los límites de tiempo**. Al respecto el Acuerdo 007 de 2014 del CSU señala "(...) Artículo 2do. El presente programa académico transitorio aplica a todos aquellos estudiantes de pregrado que habiendo terminado asignaturas del plan de estudios, han superado los tiempos máximos establecidos por la Universidad, para la presentación y sustentación del trabajo de grado y que a la fecha no han obtenido el título correspondiente (...)".
- b) Ahora bien, una vez contextualizado el Acuerdo 007 de agosto 14 de 2014 del CSU, SE PUEDE evidenciar que su aplicación implica el cumplimiento de varios trámites internos antes que el aspirante se matricule. Entre ellos, se requiere la construcción de módulos (artículo 7°-parágrafo primero), el inventario y verificación de requisitos de aspirantes (artículo 13° y artículo 2°-parágrafo primero), la conformación de equipos de trabajo (artículo 8° y parágrafos, artículo 10° y parágrafo), la precisión en las cuentas de recaudo ya que este detalle no está explícito en el Acuerdo y otros elementos académicos adicionales que una vez consolidados en una sola propuesta académica requieren la autorización final por parte de instancias superiores para el inicio del programa académico. Referente a este aspecto, el artículo 11 de la mencionada norma indica "(...) La responsabilidad de la Vicerrectoría Académica en las actividades y procedimientos para el desarrollo del programa, son las siguientes (...) a. Actuar como la máxima instancia de toma de decisiones con respecto al programa y en ella culmina todo procedimiento administrativo a que hubiere lugar (...)".
- c) Por lo anterior, contrario a vulnerar los derechos a la educación (como manifiestan los estudiantes), podemos afirmar que la Universidad a través de la política transitoria establecida pretende brindarle una oportunidad más para que acceda al título a pesar de su incumplimiento frente a los tiempos regulados, mientras que **otros estudiantes en similar situación ya adelantaron su proceso de formación y obtuvieron su título en el tiempo previsto**.
- d) Finalmente informamos, que de acuerdo con las características que presenta su historial académico, a la fecha, su nombre ha sido incluido para el desarrollo del programa académico transitorio, el cual una vez sea autorizado su inicio por parte de la autoridad competente, estaremos comunicándole oportunamente.

Respuesta: De conformidad con los argumentos anteriores, responder los derechos de petición en el marco de los términos.

- 3.3 Presentación sobre "Política de Articulación Educación Media y Superior" expone el docente Omer Calderón

Aplazada próxima sesión

- 3.4 Electivas

Se continúa a la espera de la información que remitan los coordinadores de proyectos curriculares para generar la resolución de electivas 2015-3 de conformidad con los criterios que este organismo direccionó al respecto; Vicerrectoría Académica ha solicitado el acto administrativo, sin embargo, ante solicitud expresa de los coordinadores, el señor decano tiene prevista reunión **el día 5 de agosto** para dialogar sobre el tema El acto administrativo, hasta el momento revisado por el señor decano incluye además de los soportes normativos, el siguiente contenido resolutorio:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 22 -2015
Julio 29 de 2015

“(…) Aprobar la oferta de los cursos electivos intrínsecos y extrínsecos para los Proyectos Curriculares de Pregrado, para el periodo académico 2015-3, ajustando la propuesta a ocho (8) electivas máximo, según como se especifica en los cuadros adjuntos. Aprobar un número de ocho (8) electivas para el Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía –PAIEP. Aprobar un número de cuatro (4) electivas para el Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores para Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales –NEES. Las electivas ofertadas deben ser rotativas, por lo menos cada tres o cuatro semestres, a partir de una oferta diversificada. Las electivas ofertadas quedarán en firme si cumplen con el mínimo de estudiantes inscritos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

Respuesta. Registrada información. Emitir resolución una vez se allegue la información completa de acuerdo con lo consignado en actas No.18 y No.19 del C.F.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

4. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DECISIONES DE REINGRESO 2015-

Generalidades: **Generalidades sobre el tema de reconsideraciones de reingresos 2015-3:** Antes de iniciar el estudio de casos de las solicitudes de los estudiantes, el profesor Jhon Bello, indica que todos casos de reconsideración (4.1 al 4.9) se remitan al asesor jurídico de decanatura para que el informe lo que corresponda. Manifiesta que el asesor le ha comunicado que “ya no han vuelto a utilizar” e insiste en la necesidad de establecer unos protocolos de funciones.

Al respecto la Secretaria Académica precisa **que antes** de remitirlo al asesor jurídico **procede hacer comunicación escrita a cada estudiante comunicándole las razones que fundamentaron la decisión del Consejo de Facultad para no autorizar reingreso para el periodo 2015-3 y notificarlo** para que éste(el alumno) pueda iniciar el agotamiento de la vía gubernativa, es decir solicitar reposición y en ese orden, una vez solicitada esta última, se dé traslado a decanatura para que con la debida asesoría jurídica resuelva mediante acto administrativo el recurso de reposición. **Si no se hace así, incurrimos en un círculo vicioso que afecta a los estudiantes y los términos que tiene el Consejo para responder van cursando;** lo más posible es que el asesor los devuelva los casos para que se cumpla con este trámite.

Para contextualizar al Consejo sobre el porqué se requiere hacer comunicación escrita al estudiante informándolo sobre las razones que este organismo tuvo para no autorizar reingreso, la Secretaria Académica indica que como son cerca de 300 solicitudes cada semestre, operativamente se publica un listado de resultados con la decisión del Consejo de Facultad (que para el presente periodo fueron revisados por la comisión designada para tal fin, a saber, Lina Mora, Mario Montoya y Abelardo Rodríguez), en ese listado no se explican las razones o estudios académicos que precedieron a la decisión y por esa razón lo que están haciendo los alumnos en el día de hoy es preguntar esos motivos y tenemos que contestarle; este trámite lo proyecta la secretaria académica por ser la instancia que conoce el desarrollo académico de los casos y además porque se contempla dentro de sus funciones estatutarias.

El Consejero Jhon Bello insiste en **que se remitan al asesor, para que opine sobre lo que hay que hacer.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

La docente Mirian Glydis Borja no encuentra inconveniente en que se haga comunicación al asesor para que informe al Consejo lo que se debe hacer. Los demás consejeros no se pronuncian al respecto.

Respuesta: Remitir a decanatura para asesoría jurídica los casos del 4.1 al 4.9, contextualizando cada caso y respuesta en el marco de los términos de ley.

4.1 JULY PAOLA BELTRAN PARRA - código 9616510 Licenciatura en Lenguas Modernas Español – Inglés. **Petición:** "Solicitar reingreso y opción de grado ante la negativa presentada.... Luego de haber realizado la solicitud de reingreso según calendario académico para el II semestre de 2015... Aduce derecho a la educación fundamentado en los artículos 67, 54, 26 y 27 de la Constitución Nacional...". **Contexto:** Ingresó 1996-1; Norma: **Acuerdo 027/1993**; plan de estudios: **horas**; asignaturas cursadas: 51; porcentaje de estudios alcanzados 74,1% según informa Consejo Curricular; Estado Actual: **retiro voluntario 2009-3**. No hay continuidad: 1999-3/2000-3, 2001-1, 2001-3, 2001-3, 2002-1, 2002-3, 2003-1, 2003-3, 2004-1, 2004-3, 2005-1, 2005-3, 2006-1, 2006-3, 2007-1, 2007-3, 2008-1, 2008-3 / **2009-3, 2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3, 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1** (6 años) No. de retiros: 3. Última asignatura cursada: 2009-1, Reprobó 1 asignatura por primera vez: (2000-1). **Análisis:** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reingreso 2015-3: **a) Solamente ha desarrollado el 74% del plan de estudios y actualmente no se ofrece este programa curricular**; no renovó matrícula consecutivamente por seis (6) años, (**Artículo 76 del estatuto estudiantil**) **c) Por no haber reingresado en el siguiente año tal y como lo establece el artículo 27 del estatuto estudiantil en lo concerniente al retiro voluntario.**

Respuesta: Ratificar la decisión anterior y no autorizar el reingreso para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo

4.2 EDWIN ARLEY ACOSTA HERNANDEZ - código 20082135002- estudiante de Licenciatura en Física **Solicitud** "se le informen los motivos que llevaron a la negativa de reingreso al semestre 2015-3.... Aduce que recibió una sanción mediante oficio CFCE-02-296-2014 donde se le inhabilitó por un año comprendido entre el 2014-1 y el 2014-3 y donde "...se le informó que debe reingresar a las labores de estudio en el periodo académico 2015-1...". **Contexto:** Ingresó 2008-3, Norma: **Acuerdo 027/1993**; plan de estudios: **horas**, asignaturas cursadas 31; porcentaje de estudios alcanzados **64,58%**; estado actual: **no supero prueba académica**; no hay continuidad: 2014-1, 2014-3, 2015-1; No. de retiros: 1, última asignatura cursada: 2013-3; **reprobó una asignatura por tercera vez, debiéndola cursar por cuarta vez** y dos asignaturas por primera vez (1electiva); reprobó simultáneamente 4 asignaturas en 2013-3 y 2009-3, tres asignaturas en 2011-1 y 2008-3. Bajo promedio durante dos periodos académicos: 2009-1: (1,90) y 2009-3: (2,65). Por la misma razón, el estudiante fue inhabilitado por un (1) año según el Acuerdo 05 de 2004-CSU pero debía reintegrarse en el periodo 2015-1 y no lo hizo, por el contrario continuó desvinculado de la Universidad. **Análisis:** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reingreso 2015-3: A la luz de artículos 22 y 23 de estatuto estudiantil, por no superar el estado de prueba académica al tener que cursar una asignatura por cuarta vez y no alcanzar un desarrollo del 70% del plan de estudios; por no haber atendido la recomendación del Consejo de Facultad en el sentido que debía reingresar en el 2015-1 y no lo hizo.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reingreso para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4.3 JEIFER CAMILO GARCIA MILLÁN – código 20072188008 – estudiante de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística. **Solicitud** "...Se le comunique la situación real en la universidad y los motivos por lo cual no se me dio el reintegro por tercera vez...".

Contexto Ingresó 2007-3, Norma: **Acuerdo 027/1993**; plan de estudios: horas; asignaturas cursadas: 61; porcentaje de estudios alcanzados: 63,54%; estado actual: no supero prueba académica; no hay continuidad: 2012-1, 2012-3, 2013-1 (inhabilidad), 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1 (2 años y medio); No. de retiros: 1; reprobó 2 asignaturas por tercera vez y 2 asignaturas por primera vez. Reprobó simultáneamente 4 asignaturas en 2009-3 y 3 asignaturas en 2008-3, No ha superado el 70% del plan de estudios; el estudiante fue inhabilitado por un (1) año (entre el 2012-3 y 2013-I mediante oficio CFCE-25-34 de agosto 21 de 2012) según el Acuerdo 05 de 2004-CSU pero debía reintegrarse en el periodo académico 2014-1 y no lo hizo.

Análisis del Consejo de Facultad: Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reintegro 2015-3: a) El estudiante no ha renovado matrícula durante varios periodos académicos consecutivos (2 años y medio) aun cuando tenía un año para ser readmitido (artículo 27 del estatuto estudiantil), la circunstancia de no renovar oportunamente está regulada en el artículo 76 del Estatuto estudiantil como condición para perder la calidad. b) no ha superado el 70% del plan de estudios y tiene pendiente cursar dos (2) asignaturas por cuarta (4ta) vez c.) Sugiere ingresar alumno nuevo según lo estipulado en el acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reintegro para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo

4.4 DIANA CAROLINA PRADA OROZCO - código 20052160023 – estudiante de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana. **Solicitud** "...Se revise mi caso ante la negativa de reintegro para el segundo periodo académico 2015... Los retiros han sido por fuerza mayor...". **Contexto:** Ingresó 2005-3; norma: Acuerdo 027 de 1993; plan de estudios: horas, asignaturas cursadas: 44, porcentaje de estudios alcanzados 100%, Estado Actual: Abandono-No Renovó Matrícula, No hay continuidad: 2011-1, 2011-3, 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1 (4 años y medio), No. de retiros: 1, última asignatura cursada: 2010-3; no hay asignaturas reprobadas pendientes por cursar. **Análisis:** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reintegro 2015-3: **a)** Porque según informa la coordinación del Proyecto Curricular, instancia que recomendó no autorizar reintegro, aunque el Consejo de Facultad mediante oficio CFCE-03-04-2014 le autorizó reintegro en el periodo 2014-1 para hacer trabajo de grado, la estudiante firmó compromiso y sin embargo no estudio. **b)** Porque a la luz del artículo 76 del estatuto estudiantil, la estudiante no renovó matrícula durante cuatro años y medio y esta es una condición de pérdida de calidad.

Respuesta: Se revisó nuevamente la situación académica y considerando que solamente tiene pendiente desarrollar el trabajo de grado, acogiendo los lineamientos del Consejo Superior Universitario según acuerdo 007 de agosto 14 de 2014, el Consejo de Facultad reconsidera la decisión inicial y le solicita contactarse con el Proyecto Curricular a fin que la incorporen en el Programa Académico Transitorio de Graduación, si es su voluntad acogerse al mismo.

4.5 STEVEN JOSÉ FONSECA VELASQUEZ - cód. 20101188023 - estudiante de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística. **Solicitud:** "...Se me informen los motivos por los cuales fue negada mi solicitud... con el propósito de tenerlo en cuenta para la próxima sesión...". **Contexto** Ingresó 2010-1, **Norma: Acuerdo 007/2009**, plan de estudios: créditos, asignaturas cursadas: 14; porcentaje de estudios alcanzados: 18,18%; estado actual: NO SUPERO PRUEBA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACADEMICA; no hay continuidad: 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1 (3 años y medio); No. de retiros: 1; reprobó 2 asignaturas por tercera (3ª) vez debiéndolas cursar por cuarta vez y 2 asignaturas por segunda vez; reprobó simultáneamente 4 asignaturas en 2011-3 y 4 asignaturas en 2011-1, bajo promedio en 2011-3: (2,81). Estuvo en varias pruebas académicas. **Análisis** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reingreso 2015-3: a) Perdería la calidad de estudiante por acumulación de pruebas académicas según Acuerdo 07 de 2009 ya que en la actualidad presenta reprobadas dos (2) asignaturas tres veces y tiene que cursarlas por cuarta (4ª) vez, adicionalmente incurrió en prueba académica por pérdida simultánea de asignaturas en los periodos académicos anteriores (en el 2011-3 y en 2011-1), circunstancia que está taxativamente prohibida según el acuerdo 07 de 2009 del CSU.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reingreso para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo

4.6 PEDRO YESID PITA PINZÓN - código 20122155120 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales. **Solicitud:** "...Preguntar el motivo por el cual no fue aprobada mi solicitud de reingreso para el periodo 2015-III y para que reconsideren la negación...". **Contexto:** Ingresó 2012-3, **Norma: Acuerdo 004 de 2011;** plan de estudios: créditos; asignaturas cursadas y aprobadas: 7; porcentaje de estudios alcanzados: 11,86%; estado actual: ABANDONO-NO RENOVO MATRICULA; no hay continuidad en 2014-1, 2014-3, 2015-1. Reprobó 2 asignaturas por segunda vez y 1 asignatura por primera vez, Promedio inferior durante dos periodos académicos: 2013-1: (2,50) y 2013-3: (2,70). **Análisis:** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reingreso 2015-3: A La luz del artículo 3 del Acuerdo 004 de 2011 del Consejo superior Universitario, perdería la calidad de estudiante dado que solo podía estar por el periodo de un año sin renovar matrícula y abandonó tres periodos consecutivos.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reingreso para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo

4.7 JULIETH NATALIA GAMBOA VIRGÜEZ - código 20131188002 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística. **Solicitud** "...Se reconsidere la decisión del reingreso...". **Contexto:** Ingresó 2013-1; Norma: Acuerdo 004/2011 CSU; plan de estudios: créditos; asignaturas cursadas y aprobadas: 2; porcentaje de estudios alcanzados: 3,33%; estado actual: ABANDONO- NO RENOVO MATRICULA; no hay continuidad: 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1 (2 AÑOS); No. de retiros: 1; ultima asignatura cursada: 2013-1; no tiene asignaturas reprobadas pendientes por cursar. **Análisis:** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reingreso 2015-3: **a)** La estudiante no ha renovado matrícula durante varios periodos académicos consecutivos (2 años) y perdería la calidad de estudiante por cuanto ha estado por fuera más de un año, según lo estipulado en el artículo tercero del acuerdo 04 de 2011, aparece en estado de abandono.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reingreso para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4.8 ULISES ANDRES NIEVES ANTOLINEZ - código 20012165066 - estudiante de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés. **Solicitud:** "Se reconsidere la decisión de reintegro...y en caso que la respuesta sea contraria, solicito muy formalmente que se me expliquen los motivos del rechazo...", aduce que "...solicitó la cancelación del semestre por motivos económicos pero surgió la posibilidad de realizar un curso en el exterior que duró casi todo el comienzo de este año..." **Contexto:** Ingresó 2001-3; Norma: se acogió voluntariamente al Acuerdo 004 de 2011; plan de estudios: horas; asignaturas cursadas: 51; porcentaje de estudios alcanzados: 86,44%, estado actual: aplazo semestre; no hay continuidad: 2005-1, 2005-3/ 2007-1, 2007-3, 2008-1, 2008-3, 2009-1, 2009-3 / 2010-3/ 2014-3, 2015-1. No. de retiros: 4, ultima asignatura cursada: 2014-1; reprobó 5 asignaturas por primera vez. Reprobó simultáneamente 4 asignaturas en 2010-1, 4 asignaturas en 2014-1 y 3 asignaturas en 2011-1). **Análisis:** a.) Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reintegro 2015-3: b) El Consejo de Facultad se atuvo estrictamente a lo sugerido por el Proyecto Curricular, instancia que recomendó no autorizar el reintegro. c) Las razones expuestas verbalmente por el Proyecto Curricular son de resorte no académico y se relacionan con la salud mental del alumno, por tanto es aconsejable para la respuesta dialogar con la coordinación.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reintegro para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo

4.9 MYRIAM CONSTANZA BORBÓN URIAN - código 9613506 – estudiante de Licenciatura en Física. **Solicitud:** "...Sea revisado y le puedan ayudar con su caso... solicitó el reintegro con la intención de optar al título mediante el Acuerdo 007 de 2014...". **Contexto:** Ingresó: 1996-1; Norma: **Acuerdo 027/93**, plan de estudios: horas; asignaturas cursadas: 43; porcentaje de estudios alcanzados: 89,58 %; estado actual: terminó materias y no se matriculó; no hay continuidad: 2002-1 a 2012-3 / 2014-1, 2014-3, 2015-1 (1 año y medio), No. de retiros: 2; ultima asignatura cursada: 2013-3; reprobó la asignatura "metodología matemática aplicada a la física" por séptima vez. Reprobó una asignatura por segunda vez y 1 asignatura por primera vez. Reprobó simultáneamente 3 asignaturas (1997-3). **Análisis a.)** Por las siguientes razones, este organismo no autorizó reintegro 2015-3: a) Aunque en el histórico registra terminó materias, al estudio por parte de este organismo se encuentra que sólo desarrolló el 89%, quedándole pendiente entre otras recuperar una asignatura que reprobó por siete (7) veces consecutivas, circunstancia que no es permitida a la luz del artículo 22 y 23 del Estatuto Estudiantil. b) Como consecuencia de lo anterior, la estudiante perdería la calidad de estudiante.

Respuesta: Mantener la decisión anterior y no autorizar el reintegro para el periodo académico 2015-3. Enviar a decanatura para complementar lo académico con asesoría jurídica y responder de fondo

4.10 El Proyecto Curricular de la Licenciatura en Biología solicita reconsideración del estudio de reintegro de la estudiante **DIANA CAROLINA TANGARIFE HERRERA** -cód. 20151140019 Solicitud de reintegro extemporáneo, Vicerrectoría académica había autorizado la reserva de cupo para el periodo académico 2015-1 **Análisis:** a) A petición del C.F. se solicitó soporte de la respuesta del Vicerrector autorizando reserva de cupo, previa comunicación de la Coordinadora de Biología donde le informó a esa instancia que el C.C. aprobó la reserva de cupo en el primer semestre, después de haber sido admitida para el periodo 2015-1. b) De acuerdo con lo establecido en el E.E. para el primer semestre, solamente procede la reserva de cupo por **prestación de servicio militar** c) Por estas razones, este organismo no autorizó reintegro 2015-3. Se recibió copia de la carta enviada por el Vicerrector Académico, donde indica que el Consejo Curricular de Biología.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Respuesta: a.) Considerando que el Consejo Curricular(acta No. 03 del 4 de febrero de 2015) , organismo decisorio, aprobó la reserva de cupo y lo informó a la Vicerrectoría Académica , acoger decisión y autorizar reingreso 2015-3 e indicar a la Coordinación que para casos similares no procede reserva de cupo en atención a lo señalado en el artículo 10 del estatuto estudiantil que en lo pertinente indica "(...) La Universidad no reserva cupo para el estudiante admitido que no se matricule en el periodo académico para el cual fue aceptado (...)

5. ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS EXTERNAS-La decisión es del Consejo Curricular

5.1 **ELIANA GARZON DUARTE** - Presidente C.C. LEBEI remite estudios de las solicitudes de transferencia externas de las estudiantes relacionadas a continuación:

5.1.1. **EVELIN MANUELA BORBÓN MONTES** - Informa que aunque se recibieron los certificados de notas de la aspirante aún falta por recibir los contenidos programáticos solicitados para poder realizar el estudio de homologación.

Respuesta: Trasladar al Proyecto Curricular para que desde su competencia haga el respectivo estudio de homologaciones y determine sobre la aprobación o no de las trasferencias, de conformidad con los requisitos establecidos por la Universidad, para tal fin.

5.1.2. **ALEY LEMUS DEYI ZULIED** - Se adjunta estudio de homologación.

Respuesta: Trasladar al Proyecto Curricular para que desde su competencia, se determine lo correspondiente. El estudio de transferencias es de resorte decisivo del consejo curricular.

6. ADICIÓN DE ELECTIVAS-El Consejo de Facultad aprobó un máximo de 8 electivas

6.1 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO ABRIL**- Coordinadora P.C. Licenciatura en Física. **Solicitud:** aprobación de una electiva adicional a las ya aprobadas. **Motivo:** la demanda de inscripción a electivas ha sido mucho mayor a la oferta, sería de naturaleza extrínseca

Respuesta: Mantener decisión de aprobar para el periodo 2015-3, ocho (8) electivas seleccionadas por cada proyecto curricular de la oferta total.

7. CASOS YA TRATADOS- SESIONES 18-19 Y 21 DE 2015

7.1 Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación En contra del Oficio **CFCE-19-06-2015-LADY VIVIANA FORERO FONTECHA** cód. 20031187006 P.C. de Licenciatura en Biología. **Solicitud:** "...sea revisada nuevamente su situación, bajo los argumentos que presenta... se le presentaron situaciones difíciles que expone por lo que incurrió en los retiros de la Universidad las tres veces que lo hizo y motivo por el cual perdió la calidad de estudiante, a la fecha solo le quedan dos asignaturas por cursar puesto que se le presentaron inconsistencias con las notas, está por concluir su plan de estudios, no se encuentra en prueba académica..." **Contexto:** Ingresó 2003- 1 y se rige por el acuerdo 027 de 1993 del CSU. **Análisis:** La estudiante solicitó reingreso para el periodo académico 2015-1, el cual fue negado por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que **a)** Durante varios periodos académicos se retiró sin dar aviso, es decir, no renovó matrícula, sin dar aviso (2006-3, 2007-1 y 2007-3 / 2009-1, 2009-3, 2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3 / 2014-1) esta circunstancia a la luz del artículo 76 del Estatuto Estudiantil es una condición para perder la calidad; igualmente en materia de renovación de matrícula el "...artículo décimo tercero del acuerdo 04 de 2011 del CSU que modificó el artículo 18 de estatuto estudiantil, establece que el estudiante que no renueve matrícula debe dar aviso por escrito ante el coordinador, los primeros diez días hábiles..." **b)** Aunque la estudiante figura en la sábana de notas como perteneciente al acuerdo 04 de 2011



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

del Consejo Superior Universitario, en realidad NO SE ACOGIÓ, y no podría haberlo hecho por cuanto no aparece con registro de asignaturas en el periodo académico 2011-3, es decir, en ese periodo estaba inactiva.

Respuesta: Remitir la solicitud a la decanatura para que con asesoría jurídica se responda de conformidad con lo decidido por este organismo y en el marco de los términos de ley.

7.2 JORGE ORLANDO LURDUY ORTEGON. Presidente Consejo Curricular Maestría en Educación.

Solicitud: Traslada solicitud reiteración de homologación de espacios académicos de la estudiante **ADRIANA LASPRILLA HERRERA**, la estudiante se apoya en concepto de la Oficina Jurídica, radicado posterior a la respuesta dada por este organismo. (Adjunto A)

Desarrollo del tema: El Consejo de Facultad con oficio CFCE-18-02-2015 de 9 de junio de 2015 indicó a la estudiante "...debe cursar y aprobar en la Maestría en Educación, el seminario correspondiente a los cuatro (4) créditos pendientes del plan de estudios de ese Proyecto Curricular y, en consecuencia, procede pagar el monto correspondiente al valor de los mismos. La anterior decisión se fundamenta en los siguientes elementos de juicio: **a)** El historial académico señala que cursó, aprobó y se tituló de la Especialización en Educación Matemática. **b)** El Consejo Curricular le homologó doce (12) créditos de la Especialización en Educación Matemática a la Maestría en Educación, de cuarenta (40) créditos que corresponden a la totalidad del plan de estudios de la Maestría (con esa decisión se le eximió del pago de 12 créditos). En ese contexto, cursó y aprobó veinticuatro (24) créditos del plan de estudios de la Maestría en Educación, quedándole pendiente cuatro (4) créditos. **c)** Salvo mejor criterio..., este colegiado, no considera viable homologar créditos de un nivel superior a un nivel inferior, en este caso, de Doctorado a Maestría...".

Análisis a) El Consejo de Facultad resolvió académicamente y de fondo esta petición, mediante oficio CFCE-18-02-2015 de 9 de junio de 2015 (anexo 1). **b)** Con anterioridad a esta decisión se cumplieron los siguientes trámites como consecuencia de las distintas solicitudes relacionadas con el caso:

- a.) Según acta No.03 del 12 de febrero de 2015, previa solicitud de la estudiante mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2015 (anexo 2), el Consejo de Facultad solicitó al Coordinador de la Maestría informar sobre la situación académica de la estudiante y el estudio de homologaciones (anexo 3).
- b.) Según Acta No.7 de 2015, previo análisis del correo enviado por el coordinador (anexo 4), el Consejo de Facultad solicitó al Coordinador el resultado del estudio de homologaciones determinado por el Consejo Curricular (Anexo 5 -ver anexo 3).
- c.) Según acta No.08 del 12 de marzo de 2015, previa solicitud del Coordinador sobre los pasos a seguir, el Consejo de Facultad determinó trasladar el caso al Consejo Académico para resolución por parte de ese organismo entre otros requerimientos (anexos 6, 7, 7a, 7b).
- d.) El Consejo Académico, mediante comunicación SG-298-2015 allegada el 23 de abril de 2015, informa que trasladó a la Oficina asesora jurídica de la Universidad para que sean absueltos los interrogantes planteados desde la Facultad (anexo 8).
- e.) Mediante acta No.18 (junio de 2015, derecho de petición de la estudiante, el Consejo de Facultad respondió mediante oficio CFCE-18-02-2015 de 9 de junio de 2015 (anexo 9 y ver anexo 9A).
- f.) El día 19 de junio de 2015 se radicó para ante el Consejo de Facultad el concepto emitido por la oficina jurídica previa solicitud del Consejo Académico (anexo 10).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 22 -2015
Julio 29 de 2015

- g.) En fecha julio 3 de 2015 la estudiante Adriana Lasprilla solicitó copia del concepto emitido por la oficina jurídica (anexo 11).
- h.) Mediante comunicación, se dio respuesta entregándole personalmente copia del concepto jurídico.

Respuesta Remitir la solicitud a la decanatura para que con asesoría jurídica se responda de conformidad con lo analizado y decidido por este organismo, en el marco de los términos de ley.

- 7.3 **DANIEL LARA SALCEDO** Estudiante de Matemáticas -código 20091167056. **Solicitud:** Presenta apelación sobre segundo evaluador para trabajo final del espacio académico seminario de investigación, teniendo en cuenta que en el sistema aparece evaluado con nota cero (0.0), actuando de modo incorrecto puesto que no le recibió el trabajo; Realiza algunas aclaraciones con respecto a lo informado por el docente del espacio académico. **Contexto** El C.F. con oficio CFCE-19-13-2015 del 23 de junio de 2015 indicó al estudiante "...Que no es procedente nombrar un segundo evaluador por cuanto no hay proceso para revisar, entendiendo de su comunicación y de los soportes que usted adjunta, que el docente no recibió el trabajo final y en consecuencia no fue evaluado por el profesor Fidel Mosquera. **No obstante lo anterior, este organismo requiere información adicional directamente de la coordinación del Proyecto Académico de Investigación y Extensión en Pedagogía (PAIEP), trámite que se gestionará internamente y de acuerdo con los resultados se estará informando al respecto...**". **Análisis a)** Se recibe respuesta del PAIEP informando lo dicho por el profesor del espacio académico. **b)** Podría autorizarse un nuevo evaluador

Respuesta: Trasladar al coordinador del PAIEP, para que desde su competencia resuelva de fondo el presente caso, de conformidad con lo analizado por este organismo.

8. **VENTA EXTEMPORANEA DEL PIN DE REINGRESO- PERIODO 2015-3** Generalidades: El CF otorgó como plazo máximo para este trámite junio 12 de 2015

- 8.1 **DERECHO DE PETICIÓN-IVANNA CAROLINA MOLINA MONTIEL** cód. 20142160209 P.C. de L.E.B.E. Humanidades y Lengua Castellana. **Solicitud:** Venta extemporánea del pin de reingreso - periodo 2015-3 **Motivo:** Por desconocimiento del proceso no realizó el pago en las fechas establecidas.

Respuesta: No autorizar la expedición extemporánea de recibo de matrícula periodo 2015-3 con fundamento en los siguientes elementos de juicio:

- a. En atención a que para el periodo académico 2015-1 le fue autorizado el retiro voluntario por fuerza mayor debidamente soportada, esta novedad la registra el sistema como estado "aplazó semestre", es decir usted se encuentra inactiva. Por tal motivo el primer trámite a requerir era solicitar reingreso siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad en el marco de las fechas establecidas en el calendario académico que para requerimientos de reingreso periodo 2015-3 culminaron el 1 de junio de 2015 (la información respectiva permanece publicada en la página Web de la Universidad (link admisiones-reingresos).
- b. Considerando las diferentes solicitudes, el Consejo de Facultad amplió el plazo hasta el 12 de junio del presente semestre para compra del pin y demás trámites relacionados con reingreso.
- c. Si el anterior procedimiento se hubiese cumplido, era necesario verificar que los pagos de matrícula estaban establecidos hasta el 15 de julio de 2015; sin embargo, para este trámite y considerando los distintos requerimientos, el Consejo de Facultad amplió el plazo hasta el 31 de julio con pagos ordinario hasta el 3 de agosto y extraordinario hasta el 6 del mismo mes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

9. QUEJA ESTUDIANTES - IRREGULARIDADES EN PROCESO DE SEGUNDO EVALUADOR - SEMINARIO Y TÓPICOS DE LA FÍSICA ACTUAL

- 9.1 **ESTUDIANTES ELSA PATRICIA ROJAS y ELIZABETH MONSALVE** del P.C. de Licenciatura en Física. **Solicitud:** En concordancia con el derecho de petición radicado el pasado 16 de junio en el P.C. -**Asunto: inconformidad nota final seminario y tópicos de la física actual**, que surgió como retaliación a la queja radicada el pasado 27 de mayo-**Asunto: inconformidad métodos y criterios de enseñanza y evaluación en el espacio seminario y tópicos de la física actual a cargo del docente José Alfonso Leyva. Motivo:** Las estudiantes se ven en la obligación de advertir los siguientes hechos que consideran irregulares y que atentan el derecho al debido proceso... estropea claramente el proceso a la petición de un segundo calificador para el 35% correspondiente al segundo corte

Respuesta: Solicitar a la coordinación de Física informar sobre lo procedido en el presente caso.

SOLICITUDES PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO

10. SOLICITUD AUTORIZACIÓN APERTURA COHORTE 2015-3

- 10.1 **CECILIA RINCÓN VERDUGO** Coordinadora Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo
Solicitud: Autorización para iniciar actividades académicas para iniciar - cohorte 2015-3. Adjunta listado de 37 estudiantes inscritos.

Respuesta: Aprobado

11. PROPUESTA DE PERFILES PARA CONVOCATORIA CONCURSO ABREVIADO - PERIODO 2015-3- **Trámite a seguir:** Remitir a Decanatura

- 11.1 **OMER CALDERON** - PAIEP informa que previo análisis de las solicitudes de los proyectos curriculares, aprobó la apertura de concurso abreviado de méritos para cubrir los espacios académicos Pedagogía III - Licenciatura en Química (Dos grupos) y Cátedra Caldas - PAIEP (Dos grupos) (Adjunta perfiles)

Respuesta: Previo estudio presentado por el consejo curricular, aprobar perfil y remitir decanatura para convocatoria.

- 11.2 **ADRIANA GORDILLO ALFONSO** - Coordinadora P.C. Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana **Solicitud:** Abrir convocatoria para un docente para el área NEES. Adjunta perfil

Respuesta: Previo estudio presentado por el consejo curricular, aprobar perfil y remitir decanatura para convocatoria.

- 11.3 **FERNANDO ARANGUREN DIAZ** Coordinador Maestría en Comunicación - Educación
Solicitud: Abrir convocatoria para dos docentes para el espacio académico Taller de Escrituras Múltiples- Líneas de investigación: Educación y Medios interactivos y Comunicación, Cultura Política y Educación. Adjunta perfiles



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Respuesta: Previo estudio presentado por el consejo curricular, aprobar perfil y remitir decanatura para convocatoria.

- 11.4 **DIEGO ARIAS GOMEZ** Coordinador P.C. L.E.B.E. en Ciencias Sociales. **Solicitud:** Abrir convocatoria para dos docentes para los espacios académicos de "Dinámicas Regionales, Tendencias de Investigación. Educación y Pedagogía, Derechos Humanos, Pensamiento en Ciencias Sociales; electiva-Creación literaria"; en las áreas Pedagógica y Científica-investigativa. Adjunta perfiles según formato exigido por la Decanatura para la publicación de estas

Respuesta: Previo estudio presentado por el consejo curricular, aprobar perfil y remitir decanatura para convocatoria.

- 11.5 **GARY GARI MURIEL** Coordinador P.C. Licenciatura en Pedagogía Infantil. **Solicitud:** Abrir convocatoria para un docente para los espacios académicos de "Práctica formativa I, Naturaleza Memoria y Poder, Seminario Taller Problemas Didácticos IV, Pensamiento Social en los Niños"; en las áreas de educación y ciencias sociales. Adjunta perfiles

Respuesta: Previo estudio presentado por el consejo curricular, aprobar perfil y remitir decanatura para convocatoria.

12. SOLICITUD CAMBIO DE NOMBRE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

- 12.1 **MARGOTH GUZMAN MUNAR** - Directora Semillero de Investigación Kamentsá **Solicitud:** Aval del Comité de Investigaciones para cambiar el nombre del Semillero de Investigación Kamentsá- adscrito al Grupo de Investigación Intertexto por el nombre Urdimbres

Respuesta: Remitir CIDC

13. **SOLICITUD INSTITUCIONALIZACIÓN PROYECTO DE TESIS DOCTORAL** Generalidades: Por el Acuerdo 02 de 2010 del CSU - Reglamento del Doctorado, estos proyectos se remite con aval al CIDC

- 13.1 **SANDRA SOLER CASTILLO** Directora Doctorado Interinstitucional en Educación, solicita aval para continuar con el trámite de institucionalización del proyecto de tesis doctoral titulado Análisis didáctico a un proceso de enseñanza del método "integración por partes", del estudiante **ENRIQUE MATEUS NIEVES** (Acta de sustentación No. 07-2015 del 17 de junio de 2015)

Respuesta: Avalar y remitir al CIDC, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 02 de 2010 del CSU.

14. SOLICITUD DES-INSTITUCIONALIZACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 14.1 **NELSON LIBARDO FORERO CHACON** Director CIDC, solicita desinstitucionalización del proyecto de investigación titulado "Impacto de los ambientes de enseñanza-aprendizaje diseñados con la programación neurolingüísticas (PNL) y los estilos de aprendizaje de sus actores en la retención estudiantil y la motivación extrínseca de estudiantes", teniendo en cuenta que la docente Lucia Pinto Mantilla mediante comunicación del 19 de marzo de 2015 formalizó ante el CIDC su renuncia al citado proyecto



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 22 -2015
Julio 29 de 2015

Reflexiones generales respecto de procedimientos de institucionalización de proyectos investigativos:

La profesora Cecilia Rincón, plantea que es importante analizar el tema de la institucionalización de proyectos y la desinstitucionalización de los mismos, sería importante que el profesor Nelson nos indique qué es cada uno de estos procedimientos; ¿existe la desinstitucionalización?. Adicionalmente hay que establecer claridad frente a la figura de institucionalización ya que realmente el proyecto investigativo que no esté en el centro de investigaciones y desarrollo científico, no está institucionalizado y no puede ser publicado; estos proyectos cumplen prioritariamente con una necesidad que es la formación del espíritu científico, propiciar actividad investigativa en el estudiante.

Hay unos proyectos que remite el doctorado y son trasladados directamente al CIDC con aval de este Consejo. Pero también hay otros proyectos que cumplen con una función de investigación formativa, éstos no necesariamente demandan recursos pero si hay necesidad de sacar lineamientos o normas al respecto, hay que hacerlo porque lo que si no puede suceder es no respaldar la investigación.

El profesor Absalón Jiménez interroga respecto de quién es la instancia que hace el control académico de los proyectos investigativos que han sido institucionalizados, esto no está claro.

La profesora Mirian Borja considera que sí hace falta y es importante *“el cómo manejar el control del proyecto...”*; hay un problema porque los proyectos que no están inscritos en el CICIU no son reconocidos y no tienen apoyo por parte del CIDC. El requisito del CIDC es que pase por Consejo de Facultad para luego poder participar en convocatoria, en convenio, etc.

Al docente Jhon Bello le preocupa que aquí, en esta facultad, se está presentando una forma de proceder que esta por fuera de las condiciones de las demás facultades y es que hay unos proyectos de investigación que *“se institucionalizan pero no conllevan descarga académica ni apoyo presupuestal”*, mientras que hay otros que sí conllevan descarga y presupuesto. ¿Cuál es el criterio académico que hace la diferencia entre unos y otros? Se debe tomar una postura política frente a hacer investigación porque con estas decisiones se está construyendo un sistema de avales y de institucionalización de proyectos de investigación sin mantener las condiciones del docente. Este Consejo de Facultad se estaría excediendo en sus potestades, el 80% de los profesores no está de acuerdo con esta política. ¿Cuál es la postura del CIDC? Comprende las razones académicas planteadas frente al tema y no está en contra de la investigación pero no está de acuerdo con legalizar procedimientos que no reconozcan las labores de la investigación y que la investigación se comience a hacer gratis de tiempo.

El docente Abelardo Rodríguez señala la importancia de clarificar que es la institucionalización e ir a los orígenes, no comparte el término *“desinstitucionalización”*, un proyecto de investigación se cierra con un acta, es decir se da por culminado no podría desinstitucionalizarse.

Respuesta: a) Invitar al profesor Nelson Forero para la siguiente sesión del Consejo de Facultad con el propósito de dialogar sobre procedimientos de institucionalización de proyectos investigativos y otros asunto relacionados con investigación y consultar al CIDC para que contextualice a este organismo sobre institucionalización de proyectos y desinstitucionalización de los mismos..



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

15. SOLICITUD AVAL A PROCESO PARA CUBRIR NECESIDADES ACADÉMICAS DEL DIE-UD

15.1 **SANDRA SOLER CASTILLO** Directora Doctorado Interinstitucional en Educación, solicita aval para la propuesta "proceso para cubrir necesidades académicas con profesores vinculados de tiempo completo a la Facultad de Ciencias y Educación"

Respuesta: remitir al correo de los consejeros la propuesta e incorporarla nuevamente agenda del CF.

SOLICITUDES DOCENTES DE LA FACULTAD

16. SOLICITUD INSTITUCIONALIZACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

16.1 **MIRIAN GLIDIS BORJA OROZCO** -Co-investigadora Proyecto de Investigación. Solicita institucionalización del proyecto "**Desarrollo didáctico y tecnológico en escenarios didácticos para la formación de profesores que acogen la diversidad: factores para su implementación y su validación en la UDFJC-Convocatoria Colciencias 661**".

Observaciones: a) El proyecto está relacionado con la investigación mencionada por las docentes que se encuentran en año sabático y el cual fue autorizado para realizar labores investigativas de un proyecto que no estaba institucionalizado comprometiéndose a entregar en el primer caso (Dora Inés Calderón: Dos partes de dos capítulos del libro de Resultados de Proceso de Validación del Proyecto ALTER-NATIVA programa ALFAIII, puesto que están bajo su responsabilidad por pertenecer al área del lenguaje) y en el segundo caso (Olga Lucia León Corredor: Elaborará el capítulo IV del libro "validación de objetos virtuales de aprendizaje en escenarios naturales", resultado de publicación en coedición con la Universidad Pedagógica Nacional de México). b) Los docentes que se encuentren en año sabático deben dedicarse exclusivamente a lo autorizado en su plan de trabajo (acuerdo No.007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico y del Acuerdo No.005 de septiembre 1 de 2011 del Consejo Superior Universitario)

Respuesta: aval académico, remitir CIDC

17. SOLICITUD AVAL ACADÉMICO

17.1 **JAIME DUVAN REYES RONCANCIO** Docente Maestría en Educación-Investigador y Director de Grupo de Investigación. **Solicitud:** Aval académico para participar en el "**11th CONFERENCE OF THE EUROPEAN SCIENCE EDUCATION RESEARCH ASSOCIATION-ESERA**" a realizarse entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 2015 en Helsinki-Finlandia. Lo anterior para participar en convocatoria CIDC

Respuesta: Aval académico



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

COMUNICACIONES

18. COMUNICACIONES

18.1 **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ** Rector (E) solicita que dentro de la programación académica que se está adelantando en la Facultad para el semestre 2015-III, se tenga en cuenta que un docente de esta unidad académica lidere el proyecto NEES, de acuerdo a lo establecido en el art. 53 del Acuerdo 011 de 2002 y en consecuencia descarga

Análisis:

- a. El Proyecto Académico Transversal NEES fue reconocido y vinculado a los objetivos y políticas del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad mediante Resolución No.009 de junio 23 de 2010 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación.
- b. El artículo 53 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, indica: "(...) Descarga de horas lectivas. El Consejo de Facultad respectivo, puede descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo las siguientes actividades, garantizándoles el tiempo para el desarrollo de éstas: a) Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías. b) Asesoría a empresas y comunidades. c) Dirección gobierno o administración académica. d) Cuando los estudios de maestría o doctorado se realizan sin comisión. **PARÁGRAFO.-** La descarga de que trata el presente artículo se hace efectiva siempre y cuando las actividades que la originan hayan sido aprobadas institucionalmente por autoridad competente y tiene vigencia por el tiempo que dure la actividad (...)"
- c. Las actividades que desarrolla el Proyecto Académico Transversal son análogas a las desarrolladas por los coordinadores de los proyectos curriculares de pregrado por cuanto articulan los currículos de las licenciaturas considerando la formación de sujetos en la diversidad y en particular las poblaciones con necesidades educativas especiales.

De conformidad con la solicitud verbal de la docente, que requirió solamente cuatro (4) horas lectivas de descarga académica para el periodo académico 2015-3, este número que se ubica dentro del rango de horas semanales recomendado en la circular 004 de 2008 del Consejo Académico, para los coordinadores de pregrado.

Respuesta: De conformidad con el análisis anterior y considerando que la docente solicitó, verbalmente, solamente cuatro (4) horas lectivas de descarga académica para el periodo académico 2015-3, aprobado descarga de cuatro horas ya que este número se ubica dentro del rango de horas semanales recomendado en la circular 004 de 2008 del Consejo Académico, para los coordinadores de pregrado.

18.2 Remite Decanatura - **Generalidades sobre la nueva Oficina Regional de Astronomía para el Desarrollo en la Región Andina (Nodo Andina- Andean ROAD)-** Julio de 2015

Respuesta: Aplazado próxima sesión



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

19. REVISIÓN DOCUMENTO CONDICIONES MINIMAS

19.1 **PIEDAD RAMIREZ PARDO** - Coordinadora Autoevaluación y Acreditación FCE, remite concepto sobre el documento Condiciones Mínimas de Calidad del Programa Física Aplicada y presenta algunas recomendaciones

Respuesta: El Consejo registra lo informado. Falta el concepto del Comité de Currículo y de un evaluador externo. Se requiere remitir al profesor Manuel Flórez y a cada uno de los Consejeros

20. VISITA DE PARES ACADÉMICOS

20.1 **PIEDAD RAMIREZ PARDO** - Coordinadora Autoevaluación y Acreditación FCE, informa que los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto se realizará la visita de los pares académicos del MEN para verificación de condiciones de Registro Calificado para el Doctorado en Estudio Sociales. En ese orden de ideas, solicita el acompañamiento del Consejo de Facultad en las actividades programadas el día jueves 30 de julio entre las 2.30 y 3:30 p.m., presentación de las Políticas académicas de la FCE por parte del señor decano Mario Montoya Castillo en la sala de juntas de la decanatura.

Respuesta: registrado

Se da por terminada la Sesión siendo las 12 p.m.

GARY GARI MURIEL

Presidente (E) Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo Facultad de Ciencias y Educación

Aprobación presente Acta: Sesión No. ___ del día _____ de 2015

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Nancy Yanneth Suárez	Técnico	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica	
Aprobó	Mario Montoya Castillo	Decano Facultad de Ciencias y Educación	